

REGLAMENTO DE USO DEL "ÁREA DE ESTERILIZACIÓN"

-Laboratorio de uso exclusivo del DBBE-
(Noviembre de 2012)

Descripción general

1. El Área de Esterilización del DBBE esta ubicado en el Laboratorio 71 A del cuarto piso, lado Arquitectura.
2. El cuarto 71 A se utiliza únicamente para esterilización (autoclaves, estufas y secado en estufas).
3. El cuarto 71 A tiene un acceso independiente y la puerta externa dispone de cerradura. Posee sistema de ventilación en la puerta y de extracción (interruptor en el interior).

Equipamiento e instalaciones

El laboratorio cuenta con:

- 2 estufas de esterilización de material.
 - 3 equipos de autoclave de uso común del DBBE (grande, mediana y pequeña).
- Todos los equipos han sido adquiridos por el DBBE o donados oportunamente al DBBE por sus propietarios originales.

De los Usuarios

4. El Área de Esterilización como primera prioridad es para uso docente del DBBE. La segunda prioridad la tendrán los grupos de investigación del DBBE. La tercera prioridad la tienen otros Departamentos de Biología.
5. La manipulación de todos los equipos de esterilización y cuarto de lavado (autoclaves y estufas, destilador) queda restringido exclusivamente al técnico del área (Sra. Silvana Alfaro), en el horario de 8 a 14 hs. Dentro de este horario está prohibida la manipulación de los equipos de esterilización por los Sres. Usuarios.
6. El material ha de entregarse antes de las 10 hs y dentro de contenedores plásticos altos y con manijas (no bandejas). Dichos contenedores estarán rotulados con los datos del laboratorio de pertenencia y quedarán en la sala hasta la entrega del material ya esterilizado. El material se depositará en el área designada en el laboratorio contiguo (72, Sala de lavado) y se retirará en un término no mayor de 72 hs. Caso contrario será descartado.
7. Es **OBLIGATORIO** que el material entregado al técnico, para esterilizar (autoclave o estufa) y/o secar en estufa sea declarado en el **Libro de Actas correspondiente**. No se recibirá ni se esterilizará ningún material que no sea declarado previamente en el libro correspondiente. El libro se encuentra

disponible en lugar visible en el Laboratorio 72, el cual ha sido indicado durante el curso de capacitación obligatorio (ver abajo). Recuerde que éste libro es la constancia de que el técnico recibió el material y además funciona como control de uso de los equipos. *El no anotarse no sólo implica una falta a las Normas de Higiene y Seguridad sino también una falta de consideración para con los otros usuarios.*

Atención:

Los docentes, investigadores o técnicos del DBBE interesados en esterilizar material -en autoclaves o estufas- fuera del horario del técnico, pueden solicitar la llave a alguno de los ministros responsables designados por el CoDep.

Condiciones excluyentes para el uso de los equipos:

- Haber tomado la capacitación pertinente.
- Entregar el informe mensual en la Secretaria del DBBE.
- No haber incurrido en faltas al presente reglamento que lo inhabiliten para el uso futuro.
- Registrarse en el Libro de Actas (laboratorio 72).
- Permanecer en las cercanías (pero no dentro del laboratorio de esterilización) a fin de controlar el proceso completo.
- Devolver la llave inmediatamente después de finalizar su tarea.

Cada investigador del DBBE, responsable del grupo que ha de utilizar los equipos, se hará responsable de cualquier daño ocasionado. Si bien el Área de Esterilización es de uso gratuito, los costos del mantenimiento periódico y reparaciones necesarias serán pagados por el DBBE (uso para docencia) y por los usuarios particulares (otros Departamentos docentes y Grupos de Investigación) en forma proporcional al uso de los equipos.

De Higiene y Seguridad

- 1- Se prohíbe cualquier actividad que conlleve riesgo de contaminación, biológico o químico dentro del área de esterilización
- 2- Está prohibido el uso de sustancias tóxicas, radioactivas o irritantes dentro del área.
- 3- El lugar deberá mantenerse ordenado, limpio y libre para la circulación.
- 4- Está terminantemente prohibido fumar dentro del área (Res. Edificio Libre de Humo CD N° 3091/09).
- 5- Dentro del área está prohibido comer y beber.

Del/los Ministro/s

1. La tarea del/los ministro/s responsables es voluntaria y *ad honorem*. Serán propuestos y designados por el CODEP y cada uno poseerá una copia de la llave de este laboratorio.
2. De ser necesario se podrán evacuar dudas acudiendo al ministro.
3. Los comentarios pertinentes serán elevados al ministro vía mail, nota o personalmente.
4. No es tarea del mismo controlar diariamente el libro de Actas, ni el laboratorio ni el adecuado uso de los equipos.
5. Es facultad de los ministros interrumpir el uso de los equipos (en cualquier etapa del proceso), en caso de mal uso de los mismos.
6. El cuidado del espacio y cumplimiento de las normas, es responsabilidad de todos.

***Todos los usuarios entienden y aceptan cumplir las normas de este reglamento*.**

Ante cualquier emergencia comuníquese al interno 311.